

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061-2026-UNCA-P

Huamachuco, 03 de agosto de 2026

VISTO: La Carta N° 0483-2026-DGA-UNCA, de fecha 30 de julio de 2026, Informe Técnico N° 099-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 10 de julio de 2026, Carta de renuncia de fecha de fecha 07 de julio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. **LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Carta de renuncia, de fecha 07 de julio de 2026, el servidor **Irving Iván Castañeda Espinoza**, presenta su renuncia al cargo de Especialista en Capacitación, Desarrollo y Gestión del Rendimiento de la Unidad de Recursos Humanos, asimismo, solicita la exoneración del plazo de ley de los treinta (30) días naturales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 099-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 10 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable, señalando que resulta procedente aceptar la renuncia voluntaria del servidor **Irving Iván Castañeda Espinoza**, en el cargo de Especialista en Capacitación, Desarrollo y Gestión del Rendimiento de la Unidad de Recursos Humanos, bajo el régimen laboral especial del D.L. N° 1057 (CAS), con exoneración del plazo de treinta (30) días naturales, disponiendo la extinción del vínculo contractual con efectos a partir del 10 de julio del 2026, siendo su última fecha de labores el 09 de julio de 2026;

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso "c" a la **Renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, con proveído N° 1635, de fecha 31 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución presidencial, por la cual se acepte la renuncia del servidor **Irving Iván Castañeda Espinoza**, en el cargo de Especialista en Capacitación, Desarrollo y Gestión del Rendimiento de la Unidad de Recursos Humanos, bajo el régimen laboral especial del D.L. N° 1057 (CAS), con exoneración del plazo de treinta (30) días naturales, disponiendo la extinción del vínculo contractual con efectos a partir del 10 de julio del 2026, siendo su última fecha de labores el 09 de julio de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del servidor **Irving Iván Castañeda Espinoza** al cargo de Especialista en Capacitación, Desarrollo y Gestión del Rendimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, con eficacia anticipada al 09 de julio de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, servidor **Irving Iván Castañeda Espinoza** y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL